



Resolución OIR.SSF-118/2015.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 21 de octubre del dos mil quince.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de octubre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita acceso a lo siguiente:

1. Requisitos para solicitar la auditoría de un crédito otorgado por un banco a una persona jurídica ante la SSF,
2. Dirección de la dependencia de la SSF donde debe ser presentada la denuncia correspondiente, y
3. Tiempo aproximado que lleva atender una solicitud de auditoría como la antes relacionada.

**I. Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la resolución que debe entregarse al solicitante.

En ese contexto, se realizaron las consultas e indagatorias correspondientes en la Intendencia de Bancos y Conglomerados para encontrar respuesta a lo solicitado, resultando que la información en mención no se encuentra clasificada como reservada o confidencial en esta Superintendencia.

Por tanto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente

**II. Resolución:**

1. Conceder el acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo en PDF.
2. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero